



RESOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES POR LA QUE SE SOMETE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS NIEVES A UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales establece que Gobierno elaborará, aprobará y remitirá a las Cortes Generales el correspondiente proyecto de ley por el que se declara un parque nacional, después de cumplir los trámites previos preceptivos.

Una vez aprobado por el Consejo de Ministros y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la propuesta conjunta de declaración del Parque Nacional Sierra de las Nieves, el Organismo Autónomo Parques Nacionales ha elaborado un anteproyecto de ley al respecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

SE RESUELVE:

PRIMERO: Someter el anteproyecto de ley de declaración del Parque Nacional Sierra de las Nieves al trámite de participación pública. Esta consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del referido anteproyecto en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico así como en la del Organismo Autónomo Parques Nacionales, estableciéndose el plazo de **1 mes** para la presentación de observaciones y alegaciones.

Las observaciones y alegaciones deben dirigirse al Organismo Autónomo Parques Nacionales por medio de la dirección de correo electrónico participacion@oapn.es

EL DIRECTOR

Fdo.: Juan José Areces Maqueda

